

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

*2023/03512 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción de actividades económicas en el término municipal, 2023. Identificador BDNS: 681112.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681112>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que cumplan el requisito general de que la titularidad de la actividad corresponda a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en el período comprendido desde el 1 de abril de 2022 al 1 de marzo de 2023, sea inferior a 10 personas trabajadoras y los especificados en los anexos correspondientes a cada programa.

Segundo. Finalidad:

Impulsar la actividad económica convocando subvenciones para el ejercicio 2023, destinadas a potenciar y consolidar el ecosistema emprendedor valenciano así como la creación de empleo en el término municipal de València. Esta convocatoria incluye tres programas específicos que se detallan en sus correspondientes anexos.

- o Programa I Subvención Emprén, destinado a apoyar en los inicios de la actividad a personas que hayan emprendido recientemente en el término municipal de València.
- o Programa II Subvención Emplea, destinado a favorecer la contratación indefinida de personas a jornada completa en el término municipal de València.
- o Programa III Subvención Emplea Mujer Plus, destinado a favorecer la contratación indefinida de mujeres de 45 o más años a jornada completa en el término municipal de València.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28.07.2016 (BOP de fecha 02.11.2016).



Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones asciende a un total de 2.521.311€ del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (BOP).

València, a 10 de marzo de 2023. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

